ACTA DE EVALUACIÓN Y DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 387.928

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del 11 de enero del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, con presencia del **Licenciado Sergio Andrés Bogado**, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, ID. N° 387.928.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, el día 11 de enero (09:10 hs.), se ha recepcionado la siguiente oferta:

1. **SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 y en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 - Art. 30 "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado". Específicamente, en este proceso de contratación, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio de alquiler de vehículos, objeto del presente llamado para el Ministerio de Relaciones Exteriores, para así cumplir con las necesidades institucionales de movilidad para las distintas actividades relacionadas con las visitas de autoridades internacionales y otros tipos de movilidades necesarias para llevar a cabo los compromisos institucionales.

Observaciones en el Acta de Apertura: Ninguna.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, 5 % del monto máximo del llamado. Validez de la garantía: 90 días.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta, Constancia de RUC (requerimiento para las personas físicas).	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (para las personas jurídicas).	N/A

Seguidamente, la Convocante verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al artículo 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

Verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley No. 2051/2003	
Santa Catalina Servicios de transporte	- Cesar Avalos, C.I. N° 437.306 **No registra datos de ser funcionario público**.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que el oferente que presentó oferta no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Según se verificó en las documentaciones presentadas, el oferente cumplió a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico:

Nombre de la empresa	Monto total de la oferta en G.
SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos	**26.205.000**

Como se puede apreciar, la oferta total de la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos***, asciende al monto de guaraníes veintiséis millones doscientos cinco mil (Gs. 26.205.000), y la composición de la misma será detallada a continuación por cada ítem para el análisis de los precios ofertados.

Cuadro comparativo de oferta

SANTA CATALINA SERVICIOS DE TRANSPORTE de César Avalos							
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentacion**	**Precio unitario referencial en G.**	**Precio unitario en G.**	**Precio total en G.**
1	Alquiler de vehículo tipo sedán - kilometraje libre	1	unidad	día	1.775.000	1.990.000	1.990.000
2	Alquiler de camioneta cerrada - kilometraje libre	1	unidad	día	2.383.333	1.800.000	1.800.000
3	Alquiler de camioneta doble cabina con carrocería – kilometraje libre	1	unidad	día	2.483.333	1.865.000	1.865.000
4	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	1	unidad	día	2.800.000	2.150.000	2.150.000
5	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado - kilometraje libre	1	unidad	día	8.933.333	6.700.000	6.700.000
6	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	1	unidad	día	7.640.000	6.500.000	6.500.000
7	Alquiler de vehículo tipo BUS para 22 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	1	unidad	día	5.900.000	5.200.000	5.200.000
						Precio Unitario Total	26.205.000

Luego de la verificación que no haya correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados.*** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta de la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos*** no presenta ítems fuera de los parámetros establecidos con relación al precio referencial, por lo que no se le solicita el detalle o desgloce de los precios ofertados.

Teniendo en cuenta que solo se recibió la oferta de una empresa, no se aplicará el Margen de Preferencia respectivo.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa:

Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
BALANCES DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019	CUMPLE

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Presentar documentación que demuestre experiencia de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), como ser copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de servicios de alquiler de vehículos y buses, al menos 1 (un) contrato/ factura por cada año con instituciones públicas y/o privadas que deberán estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato.	CUMPLE
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2017 - 2018 - 2019) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la ***Dirección Administrativa***. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida	CUMPLE
Demostrar la experiencia en Alquiler de vehículos y buses con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017-2018-2019 años	CUMPLE

Capacidad técnica	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
El oferente deberá presentar la constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean servicios de alquiler de vehículos y buses, además deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifiesta contar con una flota mínima de 20 (veinte) vehículos, todos con seguro contra accidentes, robos y otros siniestros. Además, deberá especificar referencias de los vehículos ofrecidos: marca, modelo y año (2015 en adelante para vehículos y camionetas (de alta gama) y 2008 en adelante para buses)	CUMPLE

El oferente deberá demostrar tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el rubro, con la presentación de la constancia de RUC. Observación: En caso de dudas, la Convocante se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la experiencia en el rubro de la empresa.	CUMPLE
Para el presente procedimiento licitatorio, se requerirá que el oferente presente, conjuntamente con su oferta de precios o de oficio hasta en 24hs posteriores a la fecha de Apertura de Sobres, una planilla con los detalles y/o características de cada vehículo automotor ofertado para cada Ítem que corresponda (MARCA, MODELO, año DE FABRICACION, CAPACIDAD DE PASAJEROS Y CARGA, COLOR, NUMERO DE CHAPA/CHASSIS), sin perjuicio de que la Convocante pueda solicitar posteriormente mayores datos técnicos e informaciones sobre cada vehículo. LA NO PRESENTACION DE LA CITADA PLANILLA SIGNIFICARA QUE DICHA OFERTA NO PODRA SER TENIDA EN CUENTA PARA LAS EVALUACIONES. Observación:- Los vehículos y camionetas deben ser modelos mínimamente 2015 en adelante (los vehículos deben ser de alta gama). - Para los vehículos tipo buses deben ser modelos mínimamente 2008 en adelante. (Según las especificaciones técnicas del Anexo C), - Los vehículos blindados, deberán ser modelos mínimamente 2014 en adelante	CUMPLE
Licencia comercial emitida por la Municipalidad	CUMPLE
Para los ítems de vehículos blindados, el oferente debe presentar la documentación donde se indique el tipo de blindaje que posee el vehículo y la fecha en que se realizó el mismo, expedida por la empresa que blindó el vehículo	CUMPLE

Otros criterios que la convocante requiera	
El oferente deberá presentar Copia de la Cedula verde de los vehículos que prestarán los servicios	CUMPLE
El oferente debe presentar copia de la habilitación municipal al día de los vehículos a ser ofrecidos para el servicio	NO CUMPLE

Conforme a lo expuesto en el cuadro de documentación de carácter formal, se puede verificar que la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos***, no presentó la totalidad de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, razón por la cual, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 11/2021 de fecha 12 de enero, se le solicita la presentación de la documentación faltante, emplazándole la entrega hasta el día 14 de enero del año en curso, hasta las 11:00 horas.

Llegado el plazo otorgado para la entrega de la documentación faltante, la empresa ***Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos*** no dio respuesta a la solicitud. Atendiendo a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 ***POR EL CUAL SE***

REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**, en el **Art. 62- Disconformidades, errores y omisiones "... el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..." y en su Art. 63 - Método de Evaluación (oferta que cumpla con todos los requisitos del PBC y ser propuesta para la adjudicación), ***en su Inc. a - 5) "...en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta...",*** se considera que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado por lo que la oferta de la empresa ***Santa Catalina Servicios de Transporte de César Ávalos*** es descalificada.

CONCLUSIÓN

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el llamado para la **Contratación Directa N° 11/2020** ***"Servicio de alquiler de vehículos y buses"***, considerando lo establecido en la Ley N° 2051/2003, que en su artículo 30 dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) "...Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...",* como así también conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en los artículos 62 y 63.

Recomendar realizar una segunda convocatoria para el llamado en cuestión a fin de poder cubrir las necesidades Institucionales con dicho procedimiento.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 09:00 horas, en la fecha 15 de enero de 2021, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la UOC